UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 398 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 ABR 2026

VISTOS:

El Proveído N° 531-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 93-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 414-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 001-2026-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Memorando N° 254-2026-UNSCH-EP/D de la Escuela de Posgrado sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de acuerdo con el artículo 44°, numeral 44.5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 44.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por los numerales 44.2 y 44.3;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública Nº 005-2018-PCM-SGP, se aprobó los lineamientos y formatos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 020-2026-UNSCH-CU, de fecha de 22 de enero de 2026, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2026-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 10 de marzo de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con relación al Procedimiento Administrativo de "Matrícula regular de Maestría y/o Segunda Especialización";

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 398 -2026-UNSCH-CU

Que, resulta procedente aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de abril de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con relación al Procedimiento Administrativo de "Matrícula regular de Maestría y/o Segunda Especialización", conforme al siguiente detalle:

ITM	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	COSTO DE TUPA (S/)
01	PA5600F0A4	Matrícula regular de Maestría	150.00
		Matrícula regular de Segunda Especialización - Posgrado	300.00

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 398 -2026-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Dirección de Admisión
Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnología de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

FESM/ndch

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Matrícula regular de Maestría y/o Segunda Especialización "

Código: PA5600F0A4

Descripción del procedimiento

Los estudiantes de la Escuela de Posgrado, según mención, se matriculan en el semestre correspondiente para iniciar con sus estudios. Lo pueden solicitar todos los estudiantes pertenecientes a la Escuela de Posgrado de Maestría y/o Segunda Especialización. Obtienen su ficha de matrícula.

Requisitos

1.- Ficha de matrícula.

2.- Mostrar evidencia del pago por derecho de trámite realizado.

Notas:

1.- Para completar la matrícula el maestrando debe realizar el pago de pensión de conformidad con la tasa aprobada.

Formularios

Intranet

Url: https://postgrado.unsch.edu.pe/login?ReturnUrl=%2F

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes
Atención Virtual: https://tramite.unsch.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

Maestría
Monto - S/ 150.00

Segunda Especialización
Monto - S/ 300.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria: Pagos en línea a través de medios digitales // Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa María Magdalena // Agentes Banco Interbank

UNSCH

UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERN

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Módulos - Posgrado	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Escuela de Posgrado : Módulos - Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: escuela.posgrado@unsch.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de Escuela de Posgrado - Escuela de Posgrado	Rector - Rectorado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
43	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
74, 132	Estatuto UNSCH	Otros	-	11/05/2016
83	Reglamento General de la Escuela de Posgrado	Otros	RCU 015-2025-UNSCH-CU	16/01/2025
4, 5	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Anexo 02	Currículo 2025 de Segunda Especialización	Otros	RCU N° 264-2026-UNSCH-CU	26/01/2026

UNSCH

UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERN